

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.380 · 2000

LEY 12.380

Boletín Oficial, 3 de enero de 2000 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.380

ARTÍCULO 1°. Reconócese como fecha de fundación de la localidad de Warnes, partido de Bragado, el 3 de julio de 1907.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.380. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).